

Modifica Reglamento  
Interno Municipal de fecha  
31 de diciembre de 2021.

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y sus modificaciones.
- 5.- La Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- El Decreto N° 1958 de fecha 31 de Diciembre del año 2021. Que aprueba el Reglamento Interno Municipal de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
- 7.- El acta de Acuerdos N° 101 de fecha 16 de Abril del año 2024, específicamente en el acuerdo n° 535, mediante el cual se establece la modificación del Reglamento Interno Municipal de fecha 31 de Diciembre del año 2021.
- 8.- Que, a mayor abundamiento de lo anterior, es menester hacer presente que dichas modificaciones, aluden a lo siguiente;
  - a) El artículo 53 que trata sobre la Dirección de Servicios Generales y sus unidades dependientes tales como Aseo y Ornato, Bodega e inventario, Movilización, Estadio Municipal y Piscina y Corrales Municipales. Así las cosas, eliminará la unidad “Estadio Municipal y piscina” que se inserta en ese articulado, dejando sólo a las unidades de Aseo y Ornato, Bodega e inventario, movilización y Corrales Municipales.

Así las cosas, dicha unidad de Estadio Municipal y Piscina, se agregará al Departamento de Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) específicamente en el artículo 48 letra H, quedando de la siguiente manera ***“Coordinar la administración de todos los recintos deportivos municipales de la Comuna, tales como el Estadio Municipal y Piscina”***.-

Dicha modificación responde a logística, orden y coherencia entre los departamentos.

- b) La siguiente Modificación al Reglamento antes citado, responde al artículo 55, en lo relativo al encargado de bodega e inventario y sus funciones, agregando una letra al artículo citado. Letra R) ***que faculte a dicho encargado para Redactar y tramitar todos aquellos decretos, oficios, Memorandúm, y cualquier otro acto administrativo que den cuenta sobre***

***el alta y destino de todos aquellos bienes muebles de la I. Municipalidad de Villa Alegre, incluyendo los bienes motorizados.***

9.- Que, así las cosas el Reglamento Interno Municipal de la I. Municipalidad de Villa Alegre, quedaría en su artículo 48 Letra H, de la siguiente forma;

Artículo 48 Letra H; *Coordinar la administración de todos los recintos deportivos Municipales de la Comuna, tales como el Estadio Municipal y Piscina.*

10.- En lo atinente al Artículo 53 del Reglamento Interno Municipal, quedaría de la siguiente forma;

Artículo 53; *De la Dirección de Servicios Generales dependerán Aseo y Ornato, Bodega e Inventario, Movilización Y corrales Municipales.*

11.- Para finalizar se hace presente, que el artículo 55 del citado Reglamento Municipal, quedaría de la siguiente manera;

Artículo 55,

Letra R; *El encargado de la Unidad de Bodega e inventario estará facultado para redactar y tramitar todos aquellos decretos, oficios, Memorándum, y cualquier otro acto administrativo que den cuenta sobre el alta y destino de todos aquellos bienes muebles de la I. Municipalidad de Villa Alegre, incluyendo los bienes motorizados.*

### **RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE** las modificaciones al Reglamento Interno y Organigrama de la I. Municipalidad de Villa Alegre, acorde los citados considerandos, en lo que dice relación a los artículos 48 letra H, 53 y 55 del mismo texto, los que quedan de la siguiente forma:

**Artículo 48 letra H;** *Coordinar la administración de todos los recintos deportivos Municipales de la Comuna, tales como el Estadio Municipal y Piscina.*

**Artículo 53;** *De la Dirección de Servicios Generales dependerán Aseo y Ornato, Bodega e Inventario, Movilización y Corrales Municipales.*

**Artículo 55 letra R;** *El encargado de la Unidad de Bodega e inventario estará facultado para redactar y tramitar todos aquellos decretos, oficios, Memorándum, y cualquier otro acto administrativo que den cuenta sobre el alta y destino de todos aquellos bienes muebles de la I. Municipalidad de Villa Alegre, incluyendo los bienes motorizados.*

2.- **RIJA** las presentes modificaciones a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.


3.- **PUBLIQUESE** en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, las modificaciones antes señaladas.



4.- EN TODO LO DEMÁS, se mantiene incólume el Reglamento antes citado.

*ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE*

  
**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**EDISON REY ORMAZABAL**  
ALCALDE (S)

Distribución vía digital:

- Alcaldía
- SECMU
- Unidad Jurídica\*
- DIDECO
- SS.GG